

## **SISTEMA DE GESTIÓN FORESTAL SOSTENIBLE PARA LOS MONTES GESTIONADOS POR EL CENTRO MONTES Y ASERRADERO DE VALSAÍN (CMAV)**

### **INFORME SOBRE LA OPERATIVIDAD DEL PUNTO 3º DE LAS NORMAS DE CORTA DE LOS PLANES DE GESTION DE LOS MONTES DE VALSAÍN: CORTAS Y USO DE CARGADEROS EN ZONAS ALEDAÑAS A ARROYOS Y CURSOS DE AGUA**

Como criterio general para la protección de la red de drenaje de los montes de Valsaín, en las operaciones de señalamiento y corta de arbolado en zonas aledañas a los cursos de agua se dejará una franja de arbolado sin señalar ni, en consecuencia, cortar, de una anchura aproximada de 5 metros a partir de la orilla del cauce. (Véase epígrafe .2.1.4.2. del Tomo II, Revisión de la Planificación, del *Proyecto de 2ª Revisión de la Ordenación del MUP nº 1 de la provincia de Segovia, "Matas" de Valsaín*, y epígrafe 9.2.1.3.1. del Tomo II, Planificación, del *Proyecto de 6ª Revisión de la Ordenación del monte del CUP nº 2 de la provincia de Segovia, "Pinar" de Valsaín*). En los cargaderos situados en las inmediaciones de cursos de agua no se podrá apilar madera a menos de 5m. del cauce. Tampoco deberán maniobrar los camiones en este espacio, salvo en el espacio necesario para en su caso el vadeo de los ríos.

Los responsables de las operaciones de señalamiento, guardería y vigilancia, y de ejecución de las cortas serán igualmente responsables de la correcta aplicación de esta norma.

No obstante lo anterior, de manera excepcional podrán señalarse y cortarse determinados árboles dentro de esa franja de protección de 5 metros, cuando concurren alguna de las circunstancias que se detallan a continuación.

Circunstancias que permitirán el señalamiento y posterior corta de ejemplares concretos en la zona de protección a los cauces:

- masas densas de monte bravo o latizal, tanto bajo como alto (hasta 22,5 cm de diámetro normal) que, sometidas a tratamientos selvícolas de clareo o clara, necesiten ser aclaradas para dosificar el espaciamiento y regular la competencia entre el arbolado residual y favorecer su desarrollo
- arbolado grueso (fustales, a partir de 22,5 cm de diámetro normal) que por su situación junto a, o sobre, pimpolladas en estado de repoblado, monte bravo o incluso latizal impidan su normal desarrollo y la viabilidad de dicha regeneración conseguida

- cualquier arbolado, sea cual sea su clase natural de edad y estado de desarrollo, que por motivos fitosanitarios deba ser extraído del monte
- cualquier arbolado, sea cual sea su clase natural de edad y estado de desarrollo, que por presentar heridas o haber sufrido daños o estar parcialmente desarraigado, por temporales o por cualquier otra causa, supongan un peligro para las personas y/o los bienes o supongan un peligro de caída sobre el cauce, produciendo un taponamiento del mismo

En casos dudosos se solicitará la decisión del Director del CMAV.

En el caso de que después de haberse realizado el señalamiento se comprobara que algún árbol de la zona de protección a los cauces se encontrara señalado para su corta, sin que estuviera sujeto a las excepciones mencionadas anteriormente, el personal del área de guardería daría instrucciones a los responsables de la ejecución de la corta para que dicho árbol sea excluido de la misma. Si el responsable de la ejecución de la corta, durante las operaciones de ésta, fuese quien detectase dicha situación, dará instrucciones a los operarios de la corta para que, en tanto el director adjunto para los montes del CMAV no confirme o revoque el apeo del árbol, no se actúe, en su caso, sobre dicho árbol.

Por parte del personal designado del Área de Guardería, se procederá en el plazo máximo de un año a presentar ante la Dirección del Centro, una relación de los cargaderos existentes en los Montes de Valsaín en los que se dan circunstancias de afección a ríos y/o arroyos.

En el plazo máximo de otro año desde la presentación del anterior informe, el Centro Montes y Aserradero de Valsaín, procederá a impedir físicamente esta posibilidad de uso mediante la colocación de piedras y el cerramiento y posterior reforestación con vegetación de ribera de estas áreas de afección.

Valsaín, a 25 de octubre de 2006  
El Director del Centro

Javier Donés Pastor